OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3453875 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Juan Vicente Pinzón Prada

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Juan Vicente Pinzón Prada** identificado (a) con la C. de C. No. 91102629 de Socorro, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3453875 del 27 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa fic, para orientar la formacion profesional programada por el centro de formacion en la red de conocimiento infraestructura y construcción en el area tematica construcción e infraestructura"*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Diez (10) meses veinte (20) días, sin exceder el calendario academico 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte (42.640.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de enero de 2022 b) diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2022, por valor Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. (3.997.500). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2022. **3.** Que mediante correo electrónico el día 03 de mayo de 2022 el supervisor del contrato Johon Fredy Sanabria Muñoz indica lo siguiente: "*En atención a revisión de ejecución contractual de la Formación titulada presencial, se identifica que los siguientes contratos exceden el calendario académico para el cuartro trimeste, en este sentido, la fecha de terminación del contrato para los instructores sería el 17 de diciembre de 2022. Por lo anterior de manera respetuosa solicito su autorización para el respectivo trámite de reversión, así:".*

No.	Nro. Contrato	Nombre	Rol	Nueva fecha de terminación	Días a Reducir	Valor a Reducir
1	CO1.PCCNTR.3272970	Linda Lorena Rueda Gonzalez	Instructor	17 de diciembre de 2022	38	5.063.500
2	CO1.PCCNTR.3315006	Maricelda Duarte Perez	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
3	CO1.PCCNTR.3459814	Juan Sebastian Castillo Sanchez	Instructor	17 de diciembre de 2022	33	4.397.250
4	CO1.PCCNTR.3334114	Helmer Duarte Murallas	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
5	CO1.PCCNTR.3334262	Sylvia Alejandra Lopez Vargas	Instructor	17 de diciembre de 2022	20	2.665.000
6	CO1.PCCNTR.3334299	Jhon Alexander Guevara Santana	Instructor	17 de diciembre de 2022	1	133.250
7	CO1.PCCNTR.3352972	Marleny Corzo Marin	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
8	CO1.PCCNTR.3352497	David Orlando Toloza Gomez	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
9	CO1.PCCNTR.3382650	Adalberto Guerrero Rodriguez	Instructor	17 de diciembre de 2022	1	133.250
10	CO1.PCCNTR.3382292	Wilmar Mauricio Castañeda Garcia	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
11	CO1.PCCNTR.3382465	Mario Heli Gomez Marquez	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
12	CO1.PCCNTR.3382466	Monica Liliana Fonseca Murillo	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
13	CO1.PCCNTR.3382473	Arelis Orduña Rodriguez	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
14	CO1.PCCNTR.3382480	Jorge Augusto Leon Triana	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	266.500
15	CO1.PCCNTR.3383060	Julian Andres Medina Hernandez	Instructor	17 de diciembre de 2022	2	205.000
16	CO1.PCCNTR.3406306	Wendy Veronica Cardenas Guerrero	Instructor	17 de diciembre de 2022	6	799.500
17	CO1.PCCNTR.3453875	Juan Vicente Pinzón Prada	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
18	CO1.PCCNTR.3459646	Romulo Ardila Florez	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
19	CO1.PCCNTR.3476689	Yuri Alejandra Martinez Gomez	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	399.750
20	CO1.PCCNTR.3492017	Cecilia Lorena Garcia Castellanos	Instructor	17 de diciembre de 2022	3	307.500
TOTAL REDUCCIONES						**17.701.750**

4. Que el subdirector de centro mediante correo electrónico del 03 de mayo de año en curso autoriza las respectivas modificaciones 5. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3453875 de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda y tercera del clausulado la cuales quedarán así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Diez (10) meses diecisiete (17) días, según calendario académico para la vigencia 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de Trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($399.750) correspondiente a Tres (3) dias. **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera del clausulado la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos m/cte (42.240.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2022, por valor Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. (3.997.500). b) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2022., cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3453875 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julián Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

Vbo. Johon Fredy Sanabria Muñoz
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Juan Vicente Pinzón Prada
C. de C. No. 91102629 de Socorro